

Asunción, 14 de agosto de 2025.-

**Nota DAJ/IED N° 94 /2025**

**SEÑORES**

**COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Lic. Gustavo Germán Cheaib Benítez, funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige a Uds. en atención a la Nota NCEO N° 631/2025, en referencia al llamado a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 48/2025: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM. ID 463252, a objeto de emitir Evaluación Documental Adicional.

**CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**

Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos en idioma español o debidamente traducida por traductor matriculado. Para representantes debe reunir los siguientes requisitos:

Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como representante de la marca ofertada, dicho documento debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.

Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante, Representante o distribuidor autorizado que lo acredite como subdistribuidor de la marca ofertada acompañado del Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar subdistribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

La nota del fabricante no posee aclaración ni sello del nombre y cargo del firmante, la misma posee firma y sello de escribana con hoja de certificación, cuya actuación fue también certificada por el Colegio de Escribanos de Argentina, y esta última documentación fue apostillada.

  
LIC. GUSTAVO CHEAIB  
Dir. Asuntos Jurídicos



Lic. Claudia Vera  
Corte Suprema de Justicia